

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concordado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiere lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	8	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gac.” 13 Enero 1925.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 158

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Baldomero Aguilera Matas, vecino de Priego para que como arrendatario de la finca “Cajío Alto”, de la propiedad de doña Ana Vallejo y Chavarri, de aquel término municipal, pueda repartir pregonados de cetrería en la misma, al único objeto de extirpar los animales dañinos que en la misma abundan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conoci-

miento de las personas, a quienes pueda interesarle.

Córdoba 12 de Enero de 1925.—
El Gobernador civil, Luis María Cu bello Lapiedra.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE
NUEVA CARTEYA

Núm. 149

Edicto

Don Federico Merino Ruiz, Jefe municipal y Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de Nueva Carteya.

Certifico: Que según resulta del libro de actas las sesiones celebradas por esta Junta municipal, han sido designados los locales para los colegios electorales, en que hayan de tener lugar las elecciones durante el año de 1925.

Primer distrito

Sección primera

La escuela de niños, calle Sanchez Gaceta número 29.

Sección segunda

Escuela pública de niños, calle Montilla, número 3.

Distrito segundo

Sección primera

La escuela de niñas, calle Montilla, sin número.

Sección segunda

Escuela pública de niños, calle Tejar número 2

Y para que conste y surta efectos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendo y firmo la presente en Montalban a 5 de Diciembre de 1924.—D. S. O.: El Secretario suplente, Julio Oteros.—V.º B.º: El presidente, Federico Merino y Ruiz.

SOCIEDAD ANÓNIMA

“LA ALAMEDA”

Núm. 154

ABASTECEDORA DE AGUAS POTABLES A BUJALANCE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día treinta y uno de Enero del corriente año a las doce de dicho día, en sus oficinas plaza de Santa Ana, número seis, para dar

cumplimiento al artículo cuarenta y siete de referidos Estatutos.

Bujalance a diez de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Consejero Presidente, Pedro Criado.

SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA MINERA

“EL TESORO”

Núm. 151

El día veinte y cinco del corriente a las cinco y media de su tarde se celebrará Junta general con arreglo a las bases de escritura y Estatutos, por que se rige esta Sociedad, en el domicilio Social, Julio Romero de Torres número diez y nueve, para presentación de cuentas del mil novecientos veinte y cuatro, balance y memoria y elección de nueva Junta.

Se ruega a los señores accionistas el cumplimiento del artículo quince de las bases de escritura para tener derecho de asistencia a la Junta.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Accionistas.

Córdoba doce de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Rafael Carreño.

Dirección General de Obras Públicas

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Núm. 104

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cuarenta y seis al sesenta y uno de la carretera de Monturque a Alcázar de la Real, cuyo presupuesto asciende a ciento diez y siete mil novecientos una pesetas con sesenta y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete y la fianza provisional de cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero próximo a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta" del trece.

Madrid cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general, P. D.: Firma ilegible.

Núm. 105

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros sesenta y siete y sesenta y ocho de la carretera de Cues a del Espino a Málaga, cuyo presupuesto asciende a veinte y nueve mil ciento cincuenta pesetas con veinte céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, y la fianza provisional de mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día

diez de Febrero a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta" del trece.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general, P. D.: Firma ilegible.

Núm. 106

Hasta las trece horas del día cinco de Febrero próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al catorce quinientos de la primera y uno y dos de la segunda de las carreteras de Encinas Reales a Priego y del kilómetro ciento noventa de la de Montoro a Rate a la de Encinas Reales a Priego, cuyo presupuesto asciende a ochenta y cuatro mil cuatrocientos y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, y la fianza provisional, de cuatro mil doscientas pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez de Febrero a las diez y siete horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, "Gaceta" del trece.

Madrid, cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Director general, P. D.: Firma ilegible.

Cooperativa Eléctrica Montillana S. A.

Núm. 107

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo treinta y dos de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que habrá de

celebrarse en el domicilio social el día primero de Febrero próximo a la hora de las catorce, para someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro, elección de cargos vacantes del Consejo y decidir sobre cuantos asuntos se adicionen a la orden del día, que estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta.

Montilla diez de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, firma ilegible.—El Secretario, Jaime Climent.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

DE
CÓRDOBA

Núm. 116

A propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y en virtud de lo determinado en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de "mal rojo" en el ganado de cerda, propiedad de don Agustín de Miguel, que se alza en los cebaderos del local llamado Fábrica del plomo, del término de esta Capital, cuya existencia fué declarada con fecha 5 de Noviembre de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 12 de Enero de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.^a Caballero Lapiedra.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 90

MINAS

Número 8.565

Edicto de rectificación

Don Emilio Izardí y Vasconi, Ingeniero Jefe accidental del Distrito.

Hago saber: Que por don Miguel Poole, vecino de Fuente Obajana.

Se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, fecha 5 de Noviembre de 1924, solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada "Reserva", de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obajana y paraje nombrado Cerro Gordo, en terreno de varios particulares y en 24 de Diciembre último, escrito rectificando la primitiva designación en la forma siguiente:

Cuya rectificación le ha sido admitida por decreto del señor Gobernador de 10 de Enero de 1925, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el medio del lado Norte de un pozo que existe en un regajo, se medirán 100 metros y se colocará la 1.^a estaca, de

de esta se mediran 150 metros al N. 40° Sur y se colocará la 2.^a estaca, esta se mediran 500 metros Sur 40° Oeste y 3.^a; de esta se mediran 60 metros Oeste 40° Norte y 4.^a, de esta 500 metros al Norte 40° Este y 5.^a; de 5.^a a 1.^a 450 metros al Este 40° Sur para cerrar el perímetro de las pertenencias, con arreglo a la nueva designación rectificada, debiendo entenderse que la prioridad, de este registro empieza a contarse desde fecha de esta rectificación, quedando válida la primitiva solicitud de registro en todos sus demás extremos.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, para que dentro del plazo legal de días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Enero de 1925. El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Izardí.

Junta Central de Abasto

Circular núm. 92

Acordada la creación de un Boletín de cotizaciones de artículos de primera necesidad de la Junta Central de Abastos, con objeto de simplificar trámites dilatorios y multiplicidad de comunicaciones, estableciendo un foro permanente de unión entre las Juntas provinciales entre sí y de estas con la Central, con la consiguiente economía en gastos y ahorro de tiempo para el personal, y con el fin principal de que las estadísticas de precios y existencias de artículos de primera necesidad tengan la necesaria garantía de exactitud por carácter oficial de este órgano de publicidad de la Junta Central, y sirva de norma para la regulación de precios de interés de V. S. que a partir del 1.^o de próximo año se cumplimenten las fracciones siguientes, confiando en su celo e inteligencia para el mayor éxito.

A este efecto y para mejor cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 9) Delegados gubernativos como presidentes de las Juntas locales de Información Comercial, y en su defecto los Alcaldes o autoridades que les sustituyan y con arreglo a la Real orden circular de Gobernación de 28 de Noviembre último ("Gaceta de Madrid" número 334,) remitirán a las Juntas provinciales los días 1.^o, 10 y 20 de cada mes, los precios de los artículos de primera necesidad, en la forma que se detalla en el estado adjunto; trigo, harina, pan de familia, cebada, centeno, maíz, arroz, patatas, judías, garbanzos, aceite, avellanas, blanquilla y pila, ganado vacuno, lanar y de cerda, huevos, leche, bacalao, carbón mineral y vegetal; bien entendido que los precios de estos artículos se darán aplicando a las medidas del sistema métrico decimal, es decir que las medidas usuales de cada pueblo serán hechas las equivalencias al sistema legal y que del ganado se dará el peso

en vivo; en canal y por kilogramos. Los puertos de Corniza, Vig, Gijón, Ferrol, Santander, Huelva, Barcelona, Cádiz y Málaga comunicarán por cables y en kilos los precios del pescado en subasta y puero.

Sin perjuicio de facilitar los precios de los artículos que se detallan anteriormente, se hará especial mención por las autoridades encargadas de este servicio, de aquellos productos de primera necesidad que se produzcan principalmente en su fabricación y constituyan la base esencial de su producción.

Al propio tiempo facilitará también los datos de existencias aproximadas de todos los artículos procurando que se ajuste en lo posible a la mayor exactitud.

Las Juntas provinciales remitirán estos datos en la forma que se detalla en el adjunto estando a esta Junta Central en la debida anticipación a fin de que se encuentren en poder de la misma los días 5, 15 y 25 de cada mes, y para el caso de que por cualquier circunstancia no pudieran hacerlo en tales fechas por oficio, lo comunicarán telegráficamente al objeto de que lleguen con la mayor puntualidad.

A esta circular se le dará la mayor publicidad insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y procurando también que lo haga la Prensa local.

Dios guarde a V. S. muchos años.— Madrid 29 de Diciembre de 1924.— El Delegado general, Roberto B. Amodeo.

AYUNTAMIENTOS

VALENZUELA

Núm. 9.169

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre (primer cuatrimestre del ejercicio 1924-25) y que suscribe, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firma el Secretario que suscribe.

(Continuación)

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Pedro Olivan Hidalgo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se acordó elevar una instancia al Excelentísimo señor Inspector general de Pósitos, solicitando que conceda un plazo de 12 años, para extinguir la deuda que este Ayuntamiento tiene con el Pósito.

Elevar otra instancia al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para rogarle que solucione el asunto de la ampliación de término de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 22 de Octubre

Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde, don Pedro Olivan Hidalgo.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó locutar al señor Alcalde para que se ponga en práctica el medio que crea más adecuado para la formación del Registro Fiscal.

Se acordó la venta de los solares sobrantes de vía pública, por convinar así al beneficio de la población.

Que se unan los solares en dos grupos; edificados y no edificados.

Que se proceda a instruir el expediente posterior, para aquellos que están edificados asignándose al dueño del edificio, mediante el pago del valor del solar.

Que se proceda a la venta en pública subasta de los no edificados.

Que en virtud de las disposiciones vigentes el rematante ha de comprometerse a obrar sobre el mismo edificio vivienda.

Que en su día se nombre un perito que tase los solares todo lo más favorablemente posible.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que gestione la rápida devolución de los fondos depositados en el Juzgado de Instrucción de Burgos, por el ex Alcalde de esta, don Juan Gallardo.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día cinco del mes actual, disponiéndose remitido al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Valencia 6 de Noviembre de 1924

—El Secretario, Manuel Cubillo.

Visto Bueno: El Alcalde, Pedro Olivan Hidalgo.

MONTORO

Núm. 66

Formadas las cuentas generales de ordenación y de caudales del Pósito de esta población, correspondientes al año anterior de mil novecientos veinte y cuatro, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y deducir por por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro a cinco de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—R. Garrojo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 59

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes, que en el año actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. José Sánchez Moreno

Francisco Ayllón Herrero

Carlos Martos Pedraza

José Pedraza Romero

Barolomé Sánchez Fernández

Bartolomé Casadilla Illescas

Miguel Banco Moreno

Antonio Illescas Romero

Bernardo Moreno Ríos

Francisco Calzadillo Camacho

Francisco Tibar Ovarringa

Victoriano Muñoz Gallego

Pedro Higuera Castro

Bartolomé Torres Rojas

Francisco Cabezas Ruiz

Hay una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Cayetano Marín Herrero 2 099 80

José Ramírez Morales 2 024 94

José Muñoz Barrón 1 979

Matías Herrero Moreno 1 575 42

Juan José Amor Romero 1 430 98

Bartolomé Castro Moreno 1 350

Antonio Padilla Olivares 1 225 53

Antonio Calzadillo y Lloa 1 141 84

Dionisio Pedraza Díaz 1 037 46

Sebastián Calzadillo Lara 1 003 50

Juan Antonio Delgado Ma-

dreño 919 93

Miguel Fernández Bienes-

tado 865 90

José Antonio Fernández

Moreno 759 14

Pedro Rodríguez Díaz

Andrés Luna Enriquez 721 66

Bartolomé Casadilla Lara

Andrés Muñoz Peralbo 700 50

Tomás Morales Medina 630 10

Argimiro Muñoz Pedraza 629 85

Pedro Luis Cámara Po 553 98

Juan Romero Torralbo 556 56

Antonio Muñoz Sánchez 551 25

Diego Rodríguez Romero 522

Isidro Sánchez y Sánchez 522

Matías Moreno Blanco 503 87

Pedro Cabezas Castro 485 79

Juan Rafael Blanco Gar-

cía 462 95

Angel Díaz Moreno 399

Juan Rubio Calvache 393 45

Bernardo Valero Moreno 356 74

Juan Blanco Fernández 346 15

Antonio Pozuelo Redon-

do 333 13

Juan Muñoz Moreno 390 03

Cándido Cabrera Casta-

do 324 00

Pedro García Pedraza 297 27

Antonio Romo Leclercan 297

José Mengual Monserrat 286 40

Bartolomé Casado Muñoz 281 56

Pedro Ocaso López 276 65

Juan Nieves Calero Ta-

rralbo 268 73

José Julio Martos Pedr-

ra 262 84

Juan Camacho Muñoz 252 51

Juan Moreno Copado 252 50

Francisco Higuera Ma-

dina 238 48

Avaino Doctor Romero 238 19

Juan Rapato Mejías Cam-

pos 232 03

Bernardo Sánchez Moreno 225 33

Bernardo Moreno Banco 207 65

Francisco Cano López 207 42

Juan Antonio Rula Fernan-

do 197 86

Juan Calisto y Calisto 192 86

Juan Gutiérrez Copado 192 86

Pesetas

Pedro José Amor Romero 187 70

Pedro Higuera Díaz 187 51

Juan Alonso Fernández

Gómez 181 58

Juan López Camacho 175 32

Matías Romo Guerrero 172 39

Pedro María Colado L5-

pra 169 42

José Sánchez Banco 168 63

Manuel Díaz Torralbo 164 10

Bernardo Moreno Díaz 162 12

Antonio Banco Mohe-

dano 158 60

Pedro Calzadillo Camacho 156 65

Manuel García Pedraza 147 64

Villanueva de Córdoba a 1.º de Enero de 1925.—El Secretario accidental, P. García.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Marín.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 65

Hallándose comprendidos en las listas preliminares para la formación del alistamiento para el reemplazo de mil novecientos veinte y cinco, con arreglo al caso quinto del artículo treinta y cuatro de la ley, los mozos cuyos nombres y demás circunstancias al final se expresan, e ignorándose su actual paradero y el de sus familias, se le cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que no compareciendo serán declarados prófugos.

Villanueva del Rey a siete de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Domingo Jiménez.

Mozos que se citan

Sotero García Fernández, hijo de Félix y Lucía, nació el diez de Febrero de mil novecientos cuatro.

Angel Gómez Caballero, hijo de Pedro y Dolores, nació el veinte y dos de Marzo de mil novecientos cuatro.

GRANJUELA

Núm. 64

Don Francisco Alvarez Arandia, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de la Granjuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, se anuncia por segunda vez su provisión por concurso, durante treinta días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, durante cuyo plazo los Licenciados en Veterinaria que lo deseen podrán dirigir sus instancias documentadas a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Granjuela a siete de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 158

Don Sebastián Torres Ribera, Alcalde accidental de Villafrañca de Córdoba.

Hago saber: Que recogidos por hallarse abandonados los semovientes de la raza mular que el final se rescisan, se hace público por el presente edicto, para que los interesados que demuestren ser sus dueños, puedan recogerlos en esta Alcaldía, previo el abono de los gastos causados por dichos semovientes.

Transcurrido que sea el plazo marcado por el Reglamento de reses mestencas sin haberse presentado quien demuestre ser su dueño, se procederá a su venta una vez anunciada en la subasta en este BOLETIN OFICIAL.

Reseña

Un mulo de seis años, de un metro con treinta y un centímetros de alzada, castaño oscuro, blancos en los costillares, bridado, bociclaro, hierro cadera izquierda y otro matado del Fenix en la tabla derecha del cuello.

Otra

Un mulo capón, de diez y seis años, de un metro con cuarenta y seis centímetros de alzada, negro, blancos en ambos costillares, cicatriz en el cuello, sobre huesos cadera mano derecha, reparado ojo izquierdo, hierro Fenix cadera izquierda B-10.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafrañca de Córdoba a diez de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Sebastián Torres.

HORNACHUELOS

Núm. 82

Don Francisco Meleiro Ruiz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, con esta fecha queda expuesta al público en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, la lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la elección de Compromisarios para Senadores durante el corriente año, la cual permanecerá expuesta al público hasta el día veinte del actual, inclusive durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que deberán ser resueltas por este Ayuntamiento antes de primero de Febrero próximo.

Palma del Río 6 de Enero de 1925.—Francisco Meleiro.

FUENTE PALMERA

Núm. 60

Lista electoral de Compromisarios para Senado es, formada por la Comisión municipal permanente para el año 1925.

Concejales

Don Leopoldo Herrera Ariza.

Juan Adame Berniel.

Gumersindo Dugo Hens.

Francisco Reyes Hens.

Gabino Mengual Delgado.

Mannel Fernández Fernández.

Antonio Rosi Moro.

Mariano Jiménez Fernández.

Manuel Rosi Delgado.

Antonio Dugo Hens.

Francisco Mengual Fernández.

Francisco Balmón Gallardo.

Mayores contribuyentes y enotas que satisfacen

Don Francisco Rosi Delgado.	548'49
Claudio Arancón Franco	464'87
Manuel Ostos Peña	336
Emilio Gamero Cerezo	334'43
Joquin Utrilla López	818
Plácido Dugo Jamuza	295
Juan Hens Reyes	292'60
José Hillinger Toquino	282
Francisco Rivero Claudel	2'0'93
Francisco Rodríguez Rodríguez	2'8'29
Rafel Herrera Ariza	2'6'50
Juan H. ruzo Díez	256
Emilio Dugo Jamuza	253'23
Ramón Ostos Jiménez	242'43
Juan R. Reyes Jiménez	242'02
Baldomero Delgado Carras	242
Francisco Gamero Cerezo	189
José Cortedera Hiedra	179
Francisco Mengual Balmón	175
Juan Durán Adame	163'68
Francisco Carrasco Peña	153
Francisco Claudel Bernier	151'95
Antonio Mengual Dugo	150
Juan R. Ostos Reyes	149'75
Plácido Delgado Carrasco	147'30
Manuel Escudero Carr	143'28
Pablo Guisado Balmón	142'96
Rafel Domínguez López	137'10
Manuel Dugo Carrasco	131'75
Miguel Mengual Balmón	127'79
Manuel Dugo Arroyo	119
Manuel Guisado Balmón	119
Antonio Hens Arroyo	117'56
Juan Ruiz Ostos	107'88
Francisco Ostos Ruiz	106'09
Juan Rodríguez Reyes	105'64
Juan Díez Sánchez	102
Francisco Leguina Rosado	97'35
Eduardo Villamor Lizama	97
Teodoro González Rico	95
Antonio Palacios Piñada	95
Francisco Jiménez Fernández	90
José Dabliño Hiedra	87
Miguel Ortiz Ramírez	83
Manuel Carrasco Santiago	80
Manuel Urbán Alfonso	75
Manuel Martínez Adame	72
Miguel Jiménez Claudel	70

Fuente Palmera 3 de Enero de 1925.—El Alcalde, Leopoldo Herrera.—El Secretario, Tomás Contrado.

LA CARLOTA

Núm. 80

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos nacidos en el año de 1904 que al final se relacionan, naturales de este término municipal comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 25 del actual, 8 de Febrero y primero de Marzo próximo, a la hora de las diez, en cuyos días

tendrá lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas y clasificación y declaración de sus estados con arreglo a la ley, a exponer lo que a su derecho convenga; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones personales de los mismos por ignorarse su actual paradero y caso de no comparecer les parará los perjuicios consiguientes.

Moza que se cita

José Lezada Campos, hijo de José y Soledad.

Antonio Martínez Jiménez, hijo de Miguel y Piedad.

Manuel Gómez García, hijo de José y Carmen.

La Carlota 9 de Enero de 1924.—Manuel Guerrero Natera.

FUENTE PALMERA

Núm. 47

Don Leopoldo Herrera Ariza, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, se llevará a efecto por el Recaudador municipal, en las Casas Consistoriales, durante los días seis al diez del actual y en los últimos cinco días del mismo mes, como segundo plazo de recaudación voluntaria.

Fuente Palmera a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Leopoldo Herrera.

Juzgados

BUJALANCE

Núm. 156

Don Hipólito Bernaldo de Quirós, Juez Municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que por providencia de este Juzgado, dictada en autos de juicio verbal a instancia, de don Francisco Coca y López Obrero, contra Amalia Romero Rodríguez y otros, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta.

Un olivar al pago de lo Viejo, con cincuenta y cuatro olivos y siete posturas; en una superficie de una fanega de cuerda, al pago del Matarral de este término, que linda por Norte, con olivos de la Señora Marquesa de Bilanos, por Levante, con otros de don Rafael de Lora, por Sur con la Senda Gelesca, y por Poniente con la carretera de Villa del Río.

Cuyo remate tendrá lugar el día treinta de Enero próximo a las once y cuarto, en el local de esta Audiencia.

Advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Y que los títulos de propiedad correspondientes, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Bujalance a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Hipólito Bernaldo de Quirós.—El Secretario suplente, Juan de D. Villaseñor.

CORDOBA

Núm. 164

Don Luis de la Concha y Moreno, Jefe de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente que se tramita al efecto, se ha tenido por solicitada por el comerciante de esta plaza don Luis Le Bret Ballesta, la declaración de su estado de suspensión de pagos.

Dado en Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Judicial Licenciado, Manuel Pozanco.

Administración de Justicia

—:—:—

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de 1915.

Núm. 86

DIAZ GARCIA Francisco, natural y vecino de Córdoba, hijo de Ruiz de 29 años, soltero, herrero, procesado que fué por lesiones, comparece en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena.

Córdoba 9 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Luis de la Concha.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETIN con toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración Librería 24, por la que serán seguidamente cumplimentados.